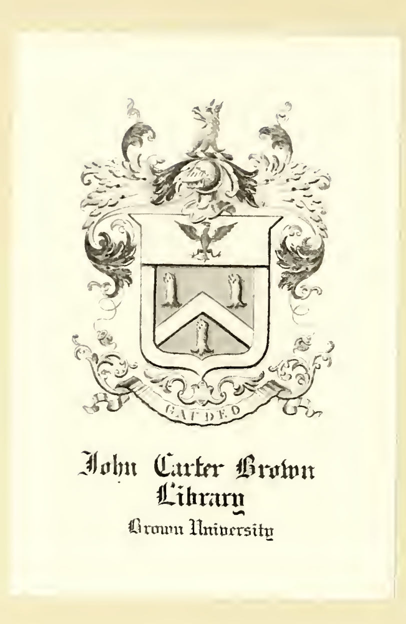

GAUDEO

Señor.

Supplica q̃ haze Iuan Sanz Hurtado vezino y Encomendero de la Ciudad de Tunja a V. M. en nombre del nueuo Reyno de Granada; para su restauracion espiritual y temporal.

TRES cosas me han mouido a venir a la presencia de V. R. M. que qualquiera de ellas era sufficiēte para hazerme tomar este gustoso trabajo. La primera es, vn gran zelo que traygo para que a Dios nuestro señor se le hagan en aquella tierra algunos notables seruicios con aquellos pobres Indios, en la prosecució de su predicació Euāgelica. La segūda, para q̃ a V. M. se le hagā muchos é importātes. La tercera, para q̃ aquel affligido Reyno de dōde yo vēgo y el me embia, se le siga su restauració y reparo, pues ya casi va en vn extremo irreparable, para lo qual sera necessario q̃ V. M. preste a mi supplica gratos oydos, pues no es possible dexar de ser algo molesto quien ha de tratar de las calamidades q̃ le affligē, y el reparo para ellas: las quales yo traya escriptas, cōferidas y bié por extēso declaradas, como persona q̃ despues q̃ estoy en aquella tierra he procurado saber de raiz todo lo q̃ a esto alludc, y siépre he tratado con las personas principales y expertas del, y ventilado el pro y contra que esto puede tener. Y aunque alla ha sido accepto el trabajo que en esto he tomado, como pende de V. M el remedio, querria que aca lo fuesse, y no para mas gratificarmele de q̃ al pobre Reyno le resulte vn nueuo ser, pues ya esta en lo vltimo del que solia tener: y no infiera V. M. deste encarecimiento con que lo supplico, que es por venir prendado con el sueldo, y paga que suelen venir los demas procuradores de otros Reynos, que bien saben los que este nuestro gouiernā, y los que de alla vienen conmigo, que vendi parte de mi hazienda, para conseguir este fin, y casi toda ella se me perdio en el rio grande: lo qual doy por bié empleado, para poder mejor dezir a V. M. sin reboço verdades Christianas: a las quales, si V. M. da el credito deuido, podrā resultar de ellas las tres cosas arriba referidas.

Que fin mouio al dicho Iuan Sanz Hurtado para hazer esta supplica a V. Magestad.

¶ No quiero ser molesto a V. M. en referir los trabajos no creydos de aquellos nueuos descubridores y conquistadores de las Indias, pues por tantos son alegados, y a V M. le consta. Solo supplico humilmente atienda V. M. a cōsiderar que es justo y lleno de razon, que Reyno y Reynos que costaron el precio de sangre y vidas,

Que se consideren los trabajos de los descubridores.

das, que este y los demas de las Indias no se permita su fin y ruyna pues a V.M. le es facil repararle, en cuya clemencia confiados los que alla quedan, é yo que a los pies de V.M. vengo, supplico se cōsidere la razon y razones siguientes, pues es lo substancial de mi supplica.

¶ ES aquel Reyno, Poderoso Señor, vn supuesto que participa de dos humores o regiones, por mejor dezir, fria y calida, que alla llaman tierra caliente y fria: estas dos son en si tā dissimiles en sus effectos, qual saben bien los que las han hollado, e yo querria saberlo significar a V.M. En la vna de estas regiones, que es la caliente, se dan y producen los ricos metales de oro, plata, y esmeraldas: y en la fria, que es donde vuestra Real Audiencia tiene su assiento se cultiuan los mantenimiētos, legumbres y ganados cō mucha fertilidad: Por manera q̄ la vna es expensa de comida, y sustēto para la otra, que es la fria, y la caliente madre que de oro y moneda haze a esta otra rica. Supuesto lo qual, para que este Reyno se sustente, se han de conseruar las dos dichas regiones, pues importaran poco los muchos y ricos minerales que la tierra calida tiene, si no ay peonage que los beneficie, y mantenimientos cō que se sustenten, y a la fria no le será de effecto su fertilidad de frutos de labores y ganados si no ay saca de ellos para la tierra caliēte. Concedida esta verdad, que es sin duda, satisfare agora qual sea la causa porque estas ricas minas no se labran, y las que se cultiuā, con que difficultad se haze.

Como aq̄l Reyno no se puede sustentar sino se conseruā sus dos regiones.

¶ Vuo en esta Prouincia y ciudades de tierra caliēte aura veinte años mas de cinquēta mil naturales, y oy en las presentes visitas hechas por los Oydores de V.R. Audiencia no se hallan diez mil, porque Mariquita que en este tiempo tuuo ocho mil, al presente no se hallaron dezientos.

Los naturales que vuo en tierra caliente agora veinte años, y los que ay al presente.

¶ Los Remedios en este mismo tiempo tenian mas de quarenta mil, tiene oy ciento y ochenta.

¶ En Yuague que vuo en esta occasion doze mil, oy no se hallaron seis cientos.

¶ En Tocayma que en aquella hera se le alistaron ocho mil, en la presente no se hallan dezientos.

¶ Santagueda y Victoria otras dos ciudades de minas, ya estan despobladas, y sin memoria de los sitios donde fueron fundadas, porque con la fertilidad de la tierra, en dos meses se haze alli montaña qualquiera sitio.

¶ Velez la que en otro tiempo tenia apellido de rica y poderosa en naturales y oro, y se le hallaron entonces mas de quinze mil, oy no tiene vn millar.

¶ Pues

¶Pues su hijo desta Ciudad que llaman el rio del oro, tambiē tuuo en este tiempo diez y seis mil, y oy no se le hallan dozientos.

¶La Ciudad de los Musos, la patria de las esmeraldas, halló en ella aura quinze años el Doctor Chaparro Oydor de aquella Real Audiencia treze mil, y oy le faltan los diez mil.

¶La Ciudad de la Palma en este mismo tiempo tuuo mas de onze millares, y oy le faltan los nueue.

¶La gouernacion de Antiochia esta tā menoscabada, que en las Ciudades de su distrito no ay ya casi ningunos, y fue muy poblada de ellos en esta hedad dicha.

¶Zaragoça la rica, ciudad desta dicha gouernacion, no tiene oy vn solo Indio que sea natural de aquel rico centro.

¶La ciudad de Ancerma cō su rico cerro de oro, ya no tiene quiē le cultiue con la prosperidad que solia, pues dōde auia mas de diez mil naturales, al presente tiene mil escasos.

¶La de Caceres tambiē poderosa en minerales y naturales que se los cultiuauan, que passauan de ocho mil, al presente le faltā los siete millares.

¶Arma y Caramanta pueblos desta misma gouernacion y de ricos minerales, no tienē oy cien subjetos, y lo estan a notable miseria los Españoles que los habitan.

¶Pues la ciudad de Pamplona con sus vetas de oro, y el cerro que llaman Montuosa, quien me negara su menoscabo, pues en la presente visita no tiene dos millares de Indios, teniendo en el tiempo dicho mas de diez y ocho mil.

¶Ve aqui V.M. recopilados los naturales que oy gozan las ciudades que en aquel Reyno tienen minerales, y sus pobres vezinos se han quedado con solas las minas, que sin tener quien se las labre es como sino las tuuiessen, y los dueños de estas arruynadas encomiendas por comer, ya que otra cosa no pueden, occupan la pobre chusma que les ha quedado en hazer algunas labrāças del maiz de aquella tierra, y otros miserables entretenimientos: a lo qual les fuerça la impossibilidad que tienen para dexar aquel lugar, y buscar otro mas comodo.

¶Pareceme que me es forçoso dar ya la razon de la consumacion de estos pobrezillos, o razones, pues tantas ay que la han causado: vna de las quales es la labor destos minerales, y sacar el oro y plata, porque como este rico centro esta debaxo la linea equinocial tan cercano a la esphera del sol, dōde el abrasa cō tanto rigor, que de darle a vn hombre Español vn pequeño rato sus rayos, le causa vna fiebre que en 24. horas le consume la vida, y aunque estos naturales hijos de aquella patria estauan hechos a su inclemen

Primera causa de la diminucion de los naturales.

clemen

clemencia antes q nuestros Españoles descubrieran aquella tierra, con todo trabajauan con mucho recato y flema, ansi por ser ellos de su natural dados a vagueria y ociosidad, como porq para su susté to, que es con lo que ellos estauan ricos y contentos, no tenian necessidad de trabajar mas de tres o quatro horas cada mes, y con ellas cogian fruto para lo dicho. Entro en esta haraganeria la diligencia y codicia de nuestros Españoles, y allanando la tierra, y repartida por suya hazian a los brutos perezosos que no lo fuessen en sacar el oro de su centro. Sentian esto por negocio intolerable, como en effecto lo era, y ya por el continuo trabajo, ya por el induzimiento del demonio, como dire despues, al fin se han consumido y llegado al extremo dicho.

Como ha ayudado a la diminucion el no auer perpetuado las Encomiendas.

¶ Y esto vuiera cessado, o alomenos se vuiera atajado mucho de ello, si el Emperador nuestro señor, y el Rey nuestro señor que sean en gloria vuieran dado estas Encomiendas perpetuas a los que ganaron aquella tierra y sus descendiẽtes, pues por saber que las tales auian de fenecer y acabarse en dos vidas quando mas procurauan sus posseedores sacar de ellos tal esquilmo, que pudiessen en Castilla poner alguna renta perpetua, que es a lo que aspirã todos los que en aquellas partes assisten, viendo que en aquella tierra no ay nada estable, como dire en otro intento.

2. Causa.

¶ Tambien es cierto y vero, que dos vezes han tenido vna pestilencia de viruelas y sarãpion, q muy sin duelo los ha menoscabado.

3. Causa.

¶ Tambien ha causado este menoscabo prohibirles nuestra sagrada fee, que no tengan ayuntamientos con mas mugeres de la q la Iglesia sancta les da por esposa, cõ que se ha atajado entre ellos la propagacion innumerable con que antes se augmentauan, que passa ansi cierto, que auia señor entre ellos, que alla llaman Cacique, que tenia cinquenta y mas mugeres concubinas, pues como destas no auian de ser todas esteriles, y la frequencia de sus torpes actos era muy ordinaria, muriendo alguno destos dexaua dozientos, y trezientos y mas hijos.

4. Causa.

¶ Sobre esta obcecacion gentilica tenian otra peor, ansi los señores como los plebeyos y chusma, que no solo entienden que el tener ayuntamiento con propria hermana es illicito, sino que es loable entre ellos la tal copula: por lo qual no auia casa con varon de hedad sufficiente que no tuuiesse seis y ocho mugeres hermanas y parientas q les fruiessen en las cosas de casa y en sus torpes actos, y esta ceguera la auia en todo el Occidente, y oy la ay, aunque de secreto, sin poderse remediar. Tambien con hija y madre vsan de sus torpezas abominables, y en otros consanguineos no ay limitacion, pues como nuestra sagrada ley ha puesto freno a estos abu-

sos

sos diabolicos, y se han hecho diligencias fuertes para atajarlo, es su propagacion y multiplico mas tenue, y casi ninguno.

¶La principal y mas fuerte razon que darse puede, q yo he alcāçado entre aquellos brutos, es la promulgacion del sancto Euangelio, y quererlos hazer catholicos, que porq no lo fuessen ni sean ha vsado, y vsa el demonio con ellos de vn engaño y embeleco como suyo, que les dize y manda como a gente ciega e hijos suyos, que antes mueran y se acaben las vidas, que se hagan del rebaño de Christo, y que si lo son, que se tengan por indignos de su gracia y Reyno, y que no los lleuara a descansar con sus parientes y passados a su infierno, que se lo pinta el valle de holgança y descanso, donde dizen estan comiendo, beuiendo y holgando sus antecessores, y perciben esto con tal fuerça, que no la han tenido hombres doctos para dissuadirlos desta patraña Luciferina. 5. Causa.

¶Y dize mas el padre de mentiras, que si por este fin se acabarē las vidas, que sera el seruicio mas notable que le pueden hazer, cō lo qual la barbara nacion se dieron tal prisa, q̄ de en veinte y treinta los hallauan por los concabos de las cueuas muertos, que de intento se yuan ellos alli a perecer, obedeciendo a su falso Rey. 6. Causa.

¶Otros se ahorcauan de arboles con gran osadia y gusto. 7. Causa.

¶Otros tomauan de su voluntad mortal veneno, y en veinte y quatro horas volauan al valle del descanso, y el mismo dauan a sus hijos y mugeres, porque fuessen en su compañia. 8. Causa.

¶Y que esto ansi sea, no tiene duda, pues vemos que en la fertil isla de Cuba y Sancto Domingo vuo tanta copia de naturales, que se tenian por casi infinitos, y fue tan poderoso este falso Rey cō sus diabolicos engaños, que en breue tiempo mal logro gran suma de estos pobretes, y oy no se halla solo vn hijo de aquella tierra: y piensan algunos que este menoscabo lo causaron totalmente los Españoles con sus malos tratamientos, que aunque es verdad que vuo excessos, no eran tan exorbitantes que de ellos pudiesse resultar vn fin tan breue de tanto numero de Indios. De manera que se engaña el que absolutamente juzga o cree que nuestra naciō fue la principal causa de lo dicho: Bien puede ser que visto nuestro Dios nuestra insaciable codicia, y la ceguedad destos miserables, nos tome por instrumentos y açote para ellos con que el demonio haga esta riza, y ellos lleuen el castigo de su obstinacion, y los nuestros no gozemos el fructo que de ellos desseauamos, y mas le queda la vara de su justicia firme para castigar crueldades, si en alguno de los nuestros las vuo, aunque yo piamēte creo que Catholicos almagrados con la sangre de Christo considerarian y consideraron sin duda que estas ouejas de que ellos fueron pastores son del rebaño 9. Causa.

deste poderoso Rey. y que le han de dar quenta dellas el dia que la pida.

10.Causa. ¶Al fin en los pocos que oy han quedado de estos desuenturados barbaros, ansi en la tierra caliente como en la nuestra fria, haze el demonio las mismas diligencias, y ya que mas no puede, induze a los Indios a vn abuso mas que infernal, que si vno de ellos enferma y dize que se quiere morir, no le haran comer bocado ni beuer todo vn mundo, pues su muger, hermanos, ni pariētes no ay q̄ imaginar q̄ se lo dē si el no lo pide: porq̄ entienden le hazē notable offensa en impedirle aquel viaje del valle del descanso, y esto es tā cierto, como lo diran los que lo han notado como yo, que cō todo cuydado he inquirido esta y las demas verdades propuestas, y todas las verificara V.M. cada y quando que quiera.

11.Causa. ¶Dize les mas este peruerso Rey suyo, que le daran notable gusto en que no hagan cosa que los Christianos les mandaren hasta q̄ les hagan perder la paciencia y offender a nuestro Dios y señor, q̄ con esto se venga el fementido de su diuina Alteza y de nosotros, porque sabe que es contra su ley sagrada injuriar a nuestro proximo, y obedecen esto aquellos pobrezillos de tal manera, que suelē ponerse a los pies del Español Christiano, para que los acocee, y acercarse a ellos para que con palo o mano los yeran. De donde hechara de ver V.M. la muchedumbre de causas que rodean a los Españoles de aquellas partes para offender a nuestro Dios, y como ellos apetecen poco el trabajo y son tā araganes, y el demonio los trae tan rendidos a su obediencia, fuerçan al triste del Español a q̄ pierda mas que la paciencia.

12.Causa. El requinto. ¶El requinto que a V. M. pagan aquellos naturales que entabló el Doctor Antonio Gonçalez de V. Real Consejo y Presidente de aquella Real Audiencia ha sido y es vn cuchillo destruydor de sus vidas, pues por la cobrança del que con tanto rigor la hazen sus Corregidores, han perecido y perecen muchos de ellos ayudados de solo vna bestial consideracion, que es dezir: no quiero pagar el quinto, que assi lo llaman ellos, sino morirme y ahorcarme, y oy ya que no lo hagan, alomenos es cierto, que quādo las Indias paren, miran si es varon la criatura, y siēdolo, y la madre pobre, lo ahoga, y dize: mas vale que te vayas con tus parientes a descansar, que no que viuas para pagar quintos, pues sino tienes con que, te ternā en vna collera o cepo hasta que lo pagues, y dōde yo te embio no te pediran nada: y esto por ser cosa dura de creer, me prefiero de dar aqui informacion de ello, con autenticos testigos, y con Religiosos muy essenciales, y personas de todo credito dignas.

¶Y

¶ Y para que V.M. vea si esto lleua algun buen camino, passa assi la cobrança deste tributo, que los Corregidores destos pobrezillos se obligan a V. Real caxa ellos y sus fiadores, a que enterarã lo que le cabe a su partido dentro de tantos meses, dõde no que ellos o sus fiadores lo pagaran: pues como la gente es tan triste, assi los de vna region como los de la otra, y los de la caliente, los mas de ellos no tienen grangerias, ni ropa que vestirse: porque ni el calor de su tierra ni su brutal distincto les da brio para ello, es forçoso q̃ sus Encomenderos lo paguen, o el Indio se huya, como ay algunos ausentes aunque alistados en sus pueblos: pues como los Corregidores tienen hecha la obligacion dicha, es les forçoso hazer molestas diligẽcias para cobrar de canalla tan ratera: y he visto yo por mis ojos hazer algunas tales, que hã passado de seis meses los que han estado quatro Caciques en vn cepo, y algunos de sus subjetos con ellos, y otros he visto traherlos de vnos pueblos a otros, y los trahen oy en dia en colleras fuertes de hierro: diligencias que les es forçoso a los Corregidores hazerlas para la tal cobrança, y con todo esso siempre andan con prouisiones de V.R. Audiencia para cobrar los reçagos en que los alcançan, que no ay duda, sino que los ay, porq̃ por el huydo y el pobre q̃ no tiene con que pagar, al fin ha de enterar el Corregidor, pues entender que el lo supple de su haziẽda, es incierto, que al fin de sus Caciques o parientes lo cobran: de la qual molestia resultan los daños dichos, y querer mas acabar la vida, que verse apretados de tales vexaciones.

Los agrauios q̃ hazen los Corregidores en la cobrança del requinto.

¶ De los agrauios que a bueltas destos recibẽ de los tales Corregidores era menester vn largo discurso, solo dire que con el color de la cobrança de requintos le dan ellos para sus demasias, q̃ ponẽ al miserable en el cepo o collera por lo dicho, y alli preso le fulminã luego de palabras, q̃ no por escrito, vna causa de que idolatra, y tiene sanctuario, que beuio y baylo de noche, no pudiendolo hazer, que les esta prohibido que esta amãcebado, y que ay testigos oculares de todo, que no vino al mandato del tal Corregidor quando le llamô para lleuar tal carga a la ciudad o a otros pueblos, que no quiso ser su arriero, su pastor o porquero, y al fin si ha resualado en algo de lo dicho, el requinto ha de ser el alguazil que le prende, y el potro que le atormenta, de donde cobran los Indios tal odio a este tributo, que quieren mas la muerte que pagarle.

Prosigue los agrauios.

¶ Y como saben que los Corregidores se criaron para este intento, y por el se sustentan, llamanlos los cobradores de los quintos, q̃ ay Indio y muchos, que sabiendo que el Corregidor esta el dia de fiesta en el pueblo, y el vee que es deudor del tal requinto, aunque no es nada deuoto, ni obediente a los mandatos de la sancta

ma-

madre Iglesia, dexa aquel dia de venir a Missa, y lo dexara ciẽ fiestas hasta que de temor del dicho, y de las penas que el Cura les lleua por faltar de Missa, se viene a huir y ausentar, o darle pensamiento que se quiere morir, y se sale con ello sin remedio.

Que vea V. M. de donde se han de pagar los salarios de los Corregidores de los Indios.

¶ Y porque va el intento de Corregidores, digo que V.M. deue mandar que los salarios de los tales se vea de donde deuen pagarse si los tales se vuieren de sustentar, pues como Rey y señor natural nuestro, y de aquellos pobrezillos deue V.M. sustentarlos en justicia, y pues de la cobrança dellos resultan tantos inconuenientes como los dichos, que aun de los viejos reseruados de todo tributo los cobran, y aun si fuesse lo dispuesto por el gouierno, seria tolerable, pero ay los excessos que en sus residencias saben los de V.R. Audiencia, que quando mas los castigan, al fin se quedan los tristes agrauiados, y ellos mal residenciados, que aũque parece poco y miseria, como al fin lo es para aquellos tristes, es de consideracion, por ser por cabeças la tal reparticion, y en gente que no possee nada, qualquiera cosa q̃ le pidan o quiten, lo tiene por mucho.

¶ Concluyo este intento, con supplicar a V.M. haga mirar con algun cuydado este punto, y si conuiniere hazerles merced a los naturales de releuarlos deste pesado tributo: Tambien me parece no ternan necessidad de Corregidores, y supuesto que V.M. guste q̃ todo se sustente, mandara V.M. declarar de donde se paguen estos salarios, para que tantos inconuenientes cessen.

11. Causa y principal para cõsumirse los Indios.

¶ Ya dixe como la principal causa para la consumacion de estos Indios ha sido y es la predicacion del sagrado Euangelio, y querer que aquellos idolatras sean fieles. Lo qual es cierto y passa ansi, q̃ como el demonio antes que nuestra naciõ Española hollasse aquel remoto mundo era señor vniuersal destas almas, no auia quien le fuesse a la mano en todo lo que de ellos queria hazer, y como prendas suyas, esto se le daua que viuiessen mucho que poco, que al fin yuan a su profundo en el remate de sus vidas: agora que el traydor vee que a estas almas se les predica la ley de Dios, y que se pretende hazerlos fieles del Christianismo, no solo procura el que no lo sean, pero quiere con sus engaños atajarles las vidas, para que consumidas no produzgan hijos, que lauados con la sangre de Christo en el baptismo, vayan a gozar las sillas que el y sus sequaces perdieron, y que esto sea ansi no ay duda: pues lo que el con mas instãcia procura es, q̃ estos pobretes no baptizen sus hijuelos, y muchos de ellos oy en dia hazen que se los sacrifiquen antes de recebir el agua baptismal, y esto passa oy entre los que hollamos y tratamos aunq̃ occulto, y como yo he applicado mis fuerças a saber de raiz todas sus cosas, aunque con difficultad, al fin he inuestigado lo substar

ſtancial,porque he tenido occaſion para ello buſcada por mi,con eſte intéto ſiempre de poner mis pocas fuerças en procurar hazer a la diuina Mageſtad algun pequeño ſeruicio,y a V.R. perſona tãbien,dando auiſo como tales cegueras y eſtoruos ſe atajen y remedien.

¶Ya ſe ha viſto por las diligencias q̃ el Demonio haze en opposicion deſte intento ſancto,q̃ la predicacion Euangelica toma el por cauſa de ſu deſtruyció,que no porque el ſacro Euãgelio no ſea conſeruacion de Catholicos,y aun eſcudo que ampara a los que no lo ſon,y del ſe quieren valer: Pero tambien digo,que los promulgadores del,que no han tenido los requiſitos para tal miniſterio conuenientes,han ſido y ſon vn rayo abraſador é inſtrumento fuerte para que Satanas aya executado ſus dañadas anſias en aquellos brutos,y aun todos los que en aquellas partes habitamos ſegun biuimos deſcuydados entiendo lo ſomos,pues eſtando entre gente infiel,y que deſſeamos ſu conuerſion , y que cada qual en ſu eſtado auia de procurar eſto có todas fuerças,ſabe Dios las pocas que ponemos en procurarlo,eſſo ſe me da Encomenderos,que Corregidores,que gente de todos generos,que ſaluando los raros que a eſte deuen acudir:digo,generalmente hablando,que ſe nos apareja a todos los Indianos riguroſo juyzio por ſola eſta razon quando otras no tenga Chriſto nueſtro ſeñor para tenerle con noſotros. Y porque en el diſcurſo de adelante tratare en particular con harto ſentimiento de mi alma del poco o ningun fructo que los miniſtros deſte Señor todo poderoſo han hecho y hazẽ en aquel remoto mũdo,y que medios aura para que le hagan. Concluyamos con eſte remedio temporal començado,que al eſpiritual le daremos ſu lugar adelante, pues pende deſte otro:pues es cierto que no auiendo republicas,no aura obreros eſpirituales que las habiten:y ſi eſta nueſtra Eſpañola no ſe refuerça y viuifica en la tierra caliente,es cierto que el Reyno no permanecera. 14. Cauſa.

¶Suppueſto el conſumado fin deſtos naturales de la regió de tierra calida,y como ſus minerales eſtan yermos y ſin labrar por falta de peones,me parece q̃ pone V.M. dos replicas que a mi ſupplica pueden hazer contradicion. La vna es,mandar que los dueños y ſeñores deſtas minas compren negros que ſe las cultiuen,pues con ellos y lo precioſo de ellas pueden ſer hombres hazendados. El otro es, el que alla y aca generalmente ſe pratica, que es que los Eſpañoles trabajen y ſean agricultores de aquellas tierras: Y permitiẽdolo V.M. doy por reſpueſta a las dos altercaciones, que ambas eſtan llenas de mil difficultades: A la vna y primera digo, Que

Satisfació a dos replicas que ſe puedé poner para remedio da la tierra caliente.

a los vezinos Encomenderos de aquella tierra los ha puesto en tal extremo de lazeria y pobreça por las causas que su diuina Mageſtad sabe, que si qualquiera dellos quisiesse oy comprar de contado vn negro, sera tan imposible como boluer blanco al negro con medios naturales: Pues entender que aura mercaderes q̃ se los fien es mas imposible, porque como los veen ya sin Encomiendas, y los que las tienen son tan miseras y tenues, q̃ no les daran fiados ni cien ducados de ropa para que se vistan, antes huyen de ellos como si estuuiessen apestados. Demas desto no ay alla mercader tan gruesso, que pueda fiar la esclauonia que cada vno ha menester: Y supuesto q̃ los vuiera, los plaços a que los fiaran fueran tan ciertos que quando el otro començara a labrar su mineral, ya el plaço estaria cũplido, y para hazerse pagado, es cierto auia de vender otra vez los negros, que de fuerça vuieran de quedarle hipothecados, y estos a menos precio por sacar su paga, y lo que faltasse, que lo pagasse quien le fio, o el estuuiesse en la carcel: De manera que por donde entendia remediarse, quedaria destruydo, que es lo que oy consume a la ciudad de Zaragoça y Remedios, tierra de oro, con estar mas cercanos a la costa, y donde se pueden rehazer de ellos con mas facilidad que estotros pueblos que estan la tierra adentro, y esto es muy sin duda.

¶ A la segunda respondo, que los impedimentos que cielo y tierra ponen en aquella region son tan fuertes é irreparables, quales se veran en estas razones.

¶ Ya referi al principio, como aquel Reyno y sus prouincias estan quasi debaxo de la linea equinocial, donde los Philosophos antiguos, y entre ellos el Diuino Augustino y Hieronymo sintieron no poderla habitar criaturas razionales, porque inferian, q̃ el calor del Sol seria tan ardiente, que no se pudiesse tolerar. Y aũque es assi verdad, que el Sol la abrasa, al fin la habitan y han habitado los naturales de aquella patria, y los Españoles que oy la auezindan, pero es con tal recato los nuestros, que huyen de sus rayos con todo cuydado, donde no ya dixe que en veinte y quatro horas le dauan sepultura al que se dexasse offender de sus rayos pequeño espacio de tiempo. Pues si con solo passear ay este riesgo, y traen los poros abiertos con el sobrado calor: si estos se exercitassen en trabajar en el cultiuo de aquellas tierras, quanto seria mas patente el detrimento de su vida: demas que por la cercania que la dicha tierra tiene a la region del ayre, aunque alli no corre tan subtil como en la tierra fria, como dire adelante: al fin en carnes y poros abiertos haze tan mal effecto, que muchos estan impedidos en la tal region de sus miembros, y llenos de dolores, que aunque algu-

gunos dizen que son de bubas, lo mas cierto es que son del pasmo q̃ el Sol y ayre causan en la dicha prouincia, como lo saben y confessaran los que han hollado aquel emispherio.

¶Supuesto lo qual, y que por ningun camino esta tierra tiene remedio, sino es proueerla de negros que labren sus minas, y que estos no ay quien los pueda supplir ni tenga poder para ello, sino es V.M. Supplica la tal prouincia, é yo en su nombre, que V.M. se digne de hazerles merced de dar a cada ciudad de las que tienen minerales vna moderada cantidad de negros, como V.M. los dio, é hizo merced a la Ciudad de la Margarita é rio de la Hacha, o del modo que a la ciudad de la Hauana se le dio los dias passados el Real socorro, pues es sin duda de mas consideracion el restauro de este Reyno, que no el de otras seis ciudades como las anotadas, y pues para nueuos descubrimientos y poblaciones haze V. M. tan auentajadas mercedes a los q̃ en tales ministerios se occupan, este Reyno, ya llano conocido su valor y precioso suelo y joya de V.R. Corona, no permita V.M. su ruyna, pues es cierto que si deste Real socorro goza, sera vno de los mas estimables que V.R. patrimonio tiene.

Como sino se proueе la tierra caliente de Negros perecerã ella y el reyno

¶LOS augmentos que a V.R. auer se le siguen son dignos de põderacion, pues fuera del nueuo ser y estabilidad que al Reyno se le da para su permanencia, es cierto que auiendo peones que labren minas se ha de sacar abundancia de oro, de lo qual los quintos R. a V.M. deuidos no seran tan cortos, que no merezcan estimacion.

Lo que se prospe[ra] el Real auer, si se le haze este socorro al Reyno.

¶Fuera desto auiendo en la tal tierra labor de minas, es forçoso auer mercaderes, que de Ropa de Castilla, y de los fructos de nuestra tierra fria la prouean: en lo qual han de interuenir de fuerça vẽtas y contratos, de donde han de resultar derechos de alcaualas y almoxarifazgos, y otros a V.M. deuidos, que aunque al presente parece poco entablado, sera bien importante.

Mas augmento.

¶Demas desto auiẽdo saca de los fructos de tierra fria para la caliente, se ensancharan los animos de los habitadores de ella para labrar y estender sus labores y ganados, de dõde se sigue auer mas pujantes diezmos ecclesiasticos, cuyos nouenos pertenecẽ a V.M. Pues siendo esto cierto, como lo es, quien duda que V.R. clemencia no se mueua a hazer la tal merced, y dar estabilidad a vn Reyno q̃ breue no la terna, si deste Real socorro carece.

Mas augmento.

¶La seguridad que para esto daran las ciudades y vezinos, es y sera como la que trae fecha la ciudad de Mariquita, é yo presentare con su poder: y quando esta no bastare se dara a contento de los vuestros Reales officiales de aquel districto, por manera, que la tal paga le sera a V.M. muy segura y cierta.

Seguridad para la paga de los negros.

¶Y si

Como podra V. M. dar los negros facilmente, y q̃ sea de mucha ganancia al Real patrimonio.

¶Y si V.M. se siruiere de hazer la tal merced, y gustare dar los negros, entiẽdo no sera muy difficil dallos en la misma especie en la ciudad de Cartagena, pues el Gouernador de Angola que con V.M. tiene capitulada la permision de lleuar a tierra firme la cantidad q̃ en la capitulacion se contiene, gustara, mandandolo V.M. dar a quenta de los ciento y setenta mil ducados con que a V.M. sirue los negros que se le pidan, y podria ser al costo que a el le tengan, que siẽdo esto ansi, se le seguira a V.Real auer no pequeña ganancia, pues las ciudades los tomarã a precio, que en el tal socorro V.M. gane muchos millares de ducados, y ellas queden con prospero remedio: Y no aprouechando este medio, se seruira V.M. que la tal merced se les haga como y por el orden que se le hizo a la Hauana.

¶ CON lo dicho, si dicha tienen las ciudades calientes, que V. M. les haga tan encumbradas mercedes, quedã muy adelantadas, y con nueuo ser: y con principio fundamental para ir los vezinos cada dia rehaziendose de mas Negros, que con esto es fuerça que el Reyno permanezca, y el Real patrimonio se prospere cada dia mas. Y pues ya queda tratado por los mejores medios q̃ yo he podido alcançar el reparo para la tierra calida: tratare agora del de la fria, q̃ sera por los medios siguientes, mediante las mercedes, q̃ tambien se ha de seruir V.M. de hazerle, pues de ellas pende la cõseruaciõ de ambas Regiones, y el sustentarse el arruynado Reyno.

Restauracion para la tierra fria.

¶Siendo cierto, como lo es, que en aquel remoto mundo tiene Dios assentada nuestra sagrada fee y Religion Christiana, deue V.M. procurar la conseruacion de ella por todos los medios mejores y mas suaues que conuengan: lo qual no puede ser, sino es que las dos Republicas Española y Gẽtilica se ayuden la vna a la otra: y la que mas ha de poner de su parte en lo temporal, ha de ser la Gẽtilica: la qual ha de beneficiar las tierras, y occuparse en ministerios de peones, como en España lo hazen los de nuestra nacion jornaleros por su justa paga. Y para que desde luego respondamos a la replica que esto tiene, que es dezir, que como aca labran los nuestros, que alla tambien sean labradores, y por sus proprias manos beneficien las tierras: Digo, que es mayor el inconueniẽte que para esto tiene la tierra que la caliente, y verse ha en estas dos razones fundadas en mas que razon natural. Ya dixe como las ciudades de tierra caliẽte estã tã cercanas a la esphera del Sol, q̃ algunas y en ocho grados de altura: pues la tierra fria q̃ llamamos, y lo es, esta en cinco y seis. Por manera q̃ parece q̃ implica grandemente, que estando esta mas cercana a la dicha linea, sea fria, y no abrase el Sol mas en ella: pero facilito Dios de tal manera este impossible,

ble,que aun para quien no lo vee ni ha visto,no sera difficil de entender. Y passa ansi,que la tierra fria esta en lo alto y encumbrado de aquel Reyno, y tan cercano por esta causa a la Region del ayre,que en algunas partes de ella parece ser la misma Regiõ. De manera,q̃ este ayre subtil que entre ella y el furor del sol se pone, le mitiga de manera q̃ no le dexa hazer tã rigurosos effectos como hiziera si en este intermedio faltara este ayre fresco. Y veese esto ser ansi,quando en qualquiera dia que no bulle ninguno,sino q̃ esta sereno, abrasa el Sol tan ardientemente,como lo saben bien los q̃ lo han gozado y alla lo veen,aunque los dias de serenidad son tan raros,que pocas vezes se veen:pues con esta verdad por delante,q̃ lo es infallible, hagamos agora que estos Españoles nuestros que de aca van hechos a los temperamentos e influencias de España se exerciten alla en segar vna heredad, y succedera de ellos lo que de cinco que yo con mis ojos vide,que tomando a destajo vna aça de bien poca sementera por ir faltos de moneda se pusieron a querer segarla,y lleuaron para este effecto muy llenas votas de vino, aunque alla no lo ay,y passadas tres horas poco mas o menos,se quedaron cortados de pies y manos,que no podian bullirse:y dixeron: Señores, que tierra es esta,que ansina rinde nuestras fuerças,y corta nuestros brios:de lo qual no ay que admirar,supuesto lo alegado:porque si al Sol lo tenemos tan cercano,y el es fuerça que ha de hazer su effecto,que es abrasar el haziendo esto,es cierto que con el sobrado calor abre las carnes y poros,pues luego viene la subtileza del ayre frio,y penetra vn hombre y lo pasma como oy ay muchos impedidos de dolores,que alla llamamos bubas, y esto no solo preuiene y acontece por segar o cauar vn hombre,sino que de solo hazer mal a cauallo o otro exercicio, sino se guarda del ayrecillo fresco,es cierto el riesgo de su salud. Supuesto este imposible y aprobado y cierto, no se puede negar que los Españoles no pueden de presente agricultar aquellas tierras, saluo si a los criollos que alla nacieren desde su puericia los enseñare a lleuar el yugo del trabajo,y que desta hedad se hagan a las influẽcias del cielo,y temple de tierra:Pero esto tiene tambien sus difficultades,que no las trato por no enfadar mas a V.M. Y concluyo cõ dezir,que quando este beneficio pudieran nuestros Españoles hazer personalmente,el numero que dellos ay en aquella tierra,es tã corto,qual saben los que la gouiernan,y destos los que estan hechos a trabajar en España es mas corto, pues los mas que alla van, son soldados,gente de letras, y cortesanos,y los que tratan en mercãcias: Y siendo esto ansi,es forçoso que V.M. permita y mande que para la conseruacion de las dos dichas naciones, que la Gentil acu

Porque razon nuestros Españoles no pueden beneficiar aquellas tierras.

da a la Española con lo que se sigue y se haze en los Reynos de Peru y nueua España, pues sino se hiziera tambien perecieran.

¶ Por los excessos que a V.M. le han informado que se hã hecho en las Indias, mãdo V.M. librar su Real cedula aura dos años para q̃ a los naturales de ellas se les quitasse el seruicio personal q̃ antes hazian: lo qual fue mandato muy justificado y como de tal Rey y señor, y aunque donde esto se vsaua, y vsa es en la tierra caliente, donde los naturales ya estan consumados, y por ser gẽte pobre no estauan tassados, ni pagauan mas tributo del seruicio de sus personas: y esto ya oy esta muy differente y mas puesto en razon por V.R. gouierno en los pocos que han quedado. Puso se tambien el año passado este Real mandato en execucion en la tierra fria por el Licenciado Luis Enriquez Oydor de V.R. Audiencia, y Visitador de aquellos naturales, y hizo mucha instãcia para q̃ esto tuuiesse el effecto desseado, pero pusose la tierra en tal apretura y falta de mantenimientos que no se hallaua que comer. Visto lo qual no solo permitio la Real Audiencia que siruiessen pagados justamente, sino que libró sus mandamientos para los Corregidores de su districto, que hiziessen a los Indios beneficiar los panes y ganados pagandoles lo dispuesto y mandado en sus aranceles: y si esto mismo no permite V.M. ya tengo dicho lo que resultara, supuesto lo qual mandara V.M. que de la manera que esto se permite y manda en el Peru y nueua España, se entienda con el nueuo Reyno, pues no son menos pingues sus tierras y labores que las de los dichos Reynos.

Que a las estãcias se les den peones que las labren, como se dã en el Peru y nueua España.

¶ Y para que esto tenga mejor effecto, y aquellos pobrezillos tẽgan mas aliuio y tolerancia en esta ayuda que nos hazen, y ellos lo hagan con mucho gusto, como yo lo trate con muchos de sus señores y Caciques, podra V.M. mandar que los jornaleros que a la ciudad de Sancta fee y a la de Tunja y Villa de Leyua, que son los pueblos de mantenimientos y forçosos les estã señalados, que son dos mil y mas, que estos no sea ni se entiẽda como hasta aqui, que passa desta manera: ¶ A los administradores que tienen cuydado de hazerlos venir a sus alquileres les esta ordenado y mandado lleuen vn tomin (que alla llaman) que es como aca vn real de cada vno de ellos. Por lo qual cuyda que a las Republicas no les falten jornaleros, y que a los Indios les paguen su trabajo, y hazẽlo los tales de tal manera, que ni las ciudades tienen seruicio sufficiente, ni los Indios quedan pagados, sino bien molestados agrauiados y aperreados, porque como ellos son de tales partes y natural, floxos, haraganes, enemigos de hazer cosa por nosotros, y solicitados y mandados del demonio para que ansi lo hagan

Molestias q̃ los Indios reciben cõ los administradores del alquiler.

gan

gan como ya dixe: pues sobre esto puesta la codicia de los admini strad ores y sus ministros, embian a los pueblos del districto cada mes sus alguaziles para que traya los Indios al alquiler, y aunque la primera vez van sin salarios, ellos los lleuan primera y segunda, y todas las que van, y es lo peor que se bueluen sin los Indios, y cobrados los tomines de los Caciques que auian de pagar al administrador cada vno de los jornaleros que auian de ir a alquilarse, dõde no les sacan los cueros, y les quitan las pobres vestiduras cõ que se cubren, que son vnas mantas, que el que alcança quatro de ellas, es rico y poderoso. El Cacique visto que sus subjetos no quieren ir, y huyen del trabajo, como he dicho, por redimir el y sus capitanes las vexaciones que sobre esto les hazen, que es sobre quien carga todo, le dan al alguazil ocho si le deuen quatro, donde no vã a la carcel, y succede cada dia estar en ella dos y tres meses, y no llegar a verlos ninguno de sus subjetos, saluo sus mugeres. Visto lo qual, la justicia y administradores los hechan fuera, con palabra que dan, que para tal dia bolueran, que fiança no la hazen, ni ay quien los fie, supuesta la difficultad que dicha tengo, con q̃ acuden los Indios a trabajar faltan de la palabra dada, buelue luugo otro alguazil y renueua las molestias y agrauios.

¶Y para que se entienda como estos desdichados huyen del trabajo, y no se les da nada de la paga, suelen seruir veinte y quatro dias de los veinte y seis que cada mes les esta mandado seruir, y por los dos que les falta, dexan de cobrar su salario, que esta en poder del administrador, como ay oy perdidos en poder de ellos mucha cantidad de ducados, aunque V. R. Audiencia procura sacar los de su poder, pero los miserables Indios, por no dezir que deuẽ dos dias de trabajo, permiten que se queden los administradores con el jornal, cosa de harta lastima para quien lo sabe tan de raiz como yo.

Como huyẽ del trabajo los Indios, y pierden sus jornales.

¶Todos los inconuenientes dichos cessan y se atajan con lo que dire, que es lo que rrate con muchos de los Caciques mas principales, y como dixe, estaran gustosos si se effectua, que supuesto que no ay oy pueblo ni Republica de nacion alguna dõde no aya algunos plebeyos discolos y de costumbres auiesas, y que en estas de los Indios no faltan, que pues a cada pueblo les esta repartida la mitad de la gente que tiene vtil para el tal ministerio, y por no poder cumplir, padecen los agrauios dichos, que se saquen de los mal inclinados y auiessos de cada cinquenta, dos, que los daran los Caciques con mucho gusto, y que los sacados destos se junten para cada ciudad los minutados, y jũto de las dos ciudades y villa de Leyua, pues ay muchos y muy buenos sitios dispuestos para este fin, q̃

Como se remedia lo dicho, y las ciudades tienen seruicio con menos molestias de los Indios y con mas gusto suyo.

de

de los tales se haga vn pueblo formado con su cura y administrador, y que de alli acudā a la ciudad por sus turnos y meses, de manera que vnos descansen, y otros acudan, y pues lo mas necessario en aquellas Republicas es leña y labor, y ay en aquella tierra tanta abundancia de yeguas, y los Indios las estiman tanto, y supuesto que ellos queremos sean releuados en todo, que los dos o tres primeros años no paguen tributo alguno, sino que de lo que fuere ganando les compre el administrador a cada vno vna yegua, que sera muy facil, y con ella quedan los Indios dispuestos a bastecer las Republicas de leña cō gran facilidad, y ellos libres de cargar a sus cuestas, y gustaran de tal manera de lo dicho Caciques y Encomenderos, que si V.M. gusta quedarālos tales jornaleros libres de tributo para siempre, y querran mas perder la demora de seis y ocho Indios, que no ver todo vn pueblo affligido y molestado, y aun les daran desde luego las ciudades las yeguas, y que se les desquente despues de lo que fueren ganando, y las pague su administrador.

Que los que delinquieren y vagamūdos puedē embiar a estos pueblos.

¶Pueden tambien las justicias, gustando V. M. hechar a estos pueblos cada vno en su districto los Indios que delinquieren y vagamundos, que ay hartos, y como los sentencian a açotes, que se les da a ellos bien poco, y a que siruan en otras partes tantos años, pueden applicar las sentencias a este fin, y ayudaran tambiē a los Indios deste ministerio, y a las Republicas Españolas.

Quan mal siente el que dize que los Indios del Reyno son de tan buen proceder como los del Peru y nueua España.

¶RESTA agora satisfazer, porque razon los Indios del Peru y nueua España acuden al trabajo viendo el premio y paga del, y estos del Reyno huyen dello aunque sea la paga muy auentajada: A lo qual respondo, que dize mal, y siente peor quien ha informado a V.M. que los Indios de Occidente son todos de vn natural y distincto: pues vemos quan dissimiles son los deste Reyno a los demas, y para esto no es necessario copia de razones en su comprueuo: pues en España podemos aun verificarlo: porque quien viere en esta vuestra Real Corte tanta multitud de Cortesanos de tan buen proceder claro distincto, y mejor natural: y saliendo a Sayago hallare vn villanaje tan rustico y grossero, mal hara en dezir, que aquellos y estotros q̄ son todos de nuestra naciō Española, q̄ se deuen regular todos por vn niuel, y ser todos Cortesanos: pues lo mismo corre por los Indios Mexicanos y del Peru cō los deste nuestro Reyno, que en comparacion de los demas son Sayagueses y rusticos Saluajes: Y que esto sea assi, diganlo vuestros Reales ministros que han visto los vnos y los otros, y sin ellos todos los demas que han hollado sus patrias, que obras ay tan curiosas de los Indios de nueua España de plumeria y madera y otras cosas, y de los del Pe-

ru

ru de plata y oro y algodon, que aun exceden a muchas de los nuestros y de los natnrales de aql Reyno, no solo no se veen las obras dichas, pero ni aun para ser plateros no llega su caudal, pues ninguno ay deste officio, solo se exercitan en ser sastres, çapateros, curtidores y silleros, y aqui para su sciencia, de donde se inferira q̃ gente deste rustico proceder, y enseñados del demonio para lo q dicho tengo, no es mucho que con tanta difficultad acudã a lo que es seruicio de Christianos.

¶YA que tan claro consta quan tenues y menguadas estan las Encomiendas de aquel Reyno, para q̃ con alguna estabilidad permaneciessen, podria V. M. seruirse de perpetuarselas a los hijos, nietos y descendientes de los descubridores que oy las gozã, pues fuera de las muchas razones q̃ para esto se dan, parece que es grande inconueniente para la conseruacion de los naturales el fenecer estas Encomiendas en vna o dos vidas, pues en este corto tiempo procura el que los possee trasquilar de tal manera el rebañuelo, q̃ no le quede esquilmo ninguno al que ha de succeder despues del, y sabiendo que muerto el tal posseedor auia de succeder su hijo, nieto o descendiente, conseruaria las ouejuelas como heredad que ha de ser sangre, sustancia y honor de los suyos. Fuera desto parece, que en el entablar haziendas y possessiones estan los hombres de aquel Reyno muy remissos, cõsiderando, que muertos ellos y acabada la Encomienda, perece todo, y no ay quien despues acuda al beneficio de la hazienda que el dexare entablada.

Como ayudara a la permanẽcia del rey no la perpetuaciou de las encomiendas y q̃ razones ay para ello.

¶Fuera desto parece pia consideracion, que pues oy los señores de estados y rentas que en España lo son y las gozan por algun notable seruicio que a los inuictissimos antecessores de V. M. hizieron, cada vno en su hedad y tiempo, y esto no por vna ni dos vidas, sino para siempre, y que estos buenos descubridores no fue vn seruicio poco notable el que a V. R. Corona hizieron, sino muchos y muy señalados, q̃ ya que ellos fueron cortos en el saber pedir remuneracion de ellos para sus hijos y descendientes, no deue serlo V. M. en gratificarlos, pues es cierto verdad que ay oy en aquel Reyno hijos de gente benemerita tan necessitados, que se contentarian con comer de las legumbres que deshechan los que oy gozan las haziendas que sus padres y abuelos ganaron, q̃ esto no puede ser sin notable sentimiento suyo: Y parece que acudiendo V. M. al remedio y necessidad destos, despues de acudir a la obligacion de Rey y señor nuestro de quien es proprio hazer mercedes, imagino que la consciencia de V. M. quedaria con mas seguridad. Y para esto tomara V. M. el asiẽto que fuere seruido ẽ yo aduertire como el patrimonio de V. M. quede muy prosperado, y aun cada

Otra razon q̃ ayuda a la perpetuidad.

año, si V. M. gustare en mucha cantidad de ducados, y los tales necessitados, hijos y descendientes de benemeritos contentos y premiados: lo qual no expresso agora hasta saber si V. M. gustara de hazer la tal merced.

¶ Y quando en la perpetuydad de las tales Encomiendas no aya lugar, ni guste V. M. hazer merced tan importante, sera V. M. seruido de mandar que las que encomendo el Doctor Antonio Gonçalez del Consejo de V. M. y Presidente de aquel Reyno, que se confirmẽ en las personas que las tienen, pues con justo titulo y fee las gozan, por auerlas el encomendado por virtud de los Reales poderes que para ello tuuo, como lo expressa en cada vn titulo de los q̃ dio, a que me refiero. Y sea V. M. seruido de dolerse de vna generalidad de lastimados, como en aquel Reyno quedaran no haziendoles esta merced, pues passan de quatrocientas personas las que se desposseyeron para hazer las tales dexaciones, y mas de dozientas fuera destas las que tomaron estado de matrimonio, mediante hazerles el dicho Doctor Antonio Gõçalez la tal merced. Y si esto no fuere bastante causa para que V. M. se duela de aquella tierra, y fuere seruida V. R. persona de que las tales Encomiendas se confirmen con alguna moderada composicion, mandara V. M. sea por el orden que yo supplicare, que es el que alla yo consulte, y que con mas suauidad pueden acudir aquellos vezinos, y V. M. ser mas seruido.

Que se confirmen las Encomiendas q̃ hizo el Doctor Antonio Gonçalez, y si vuieren de ser cõ nueua composiciõ, sea por el ordẽ que yo supplicare.

¶ Fuera de lo dicho ayudara a la conseruacion del pobre Reyno y de sus naturales dexarles el beneficio de las salinas a los que antes le hazian, que son los Indios, pues de estar oy por de V. M. se siguen notables daños, y a V. R. auer y patrimonio poco o ningun prouecho: demas que quando fuera mucho, siendo con el riesgo de tantas vidas como es, se cree de V. R. clemencia no lo permitiera. Dar se me ha a esto por cõtra, que como ay agora el tal riesgo en los q̃ las cultiuan, y no le auia quãdo estauan por suyas, pues ellos tambien las labrauan. ¶ A lo qual respondo, que todo lo que vn hombre de razon y buen discurso haze por su voluntad, le es facil, aunque ello en si sea difficil: y si lo haze forçado, ya se sabe, quanto le afflige y acaba la vida. Pues si en los que digo haze la violencia este mal effecto: en estos barbaros sin razon, sin discurso ni elecion buena, que hara sino lo que en la tierra caliente hizo la saca del oro, que fue ayudar a su breue consumacion: y es tan differente el vn trabajo del otro, quanto va de noche a dia, porque estas salinas se benefician en vnos hornillos de fuego y en vnas casas tã baxas, que no puede estar en pie el que anda dẽtro, y esto se haze respecto del ayre: porq̃ si esta la casa alta y entra viẽto, no se quaxara

Como el auer quitado las salinas a los los Indios es tãbiẽ causa de su menoscabo, y porq̃ razõ.

vn

vn pan de sal en vn año. Fuera desto, la hornilla ha de tener hordinariamente fuego mientras no se quaxa, y ha de estar siempre cenandole y atizandole gente: pues este calor intolerable no lo puede suffrir sino es gẽte infernal. Y como a estos Indeçuelos los fuerçan agora a que lo hagan, y suffran este rigor, perecen y pereceran los que V. M. verificara, no dandome a mi credito.

¶ Y que se vse este rigor con ellos no ay duda: porque vn administrador que alli tienen vuestros Reales officiales, de fuerça es, q̃ no los ha de dexar parar: Pues verse con esta oppresion quiẽ ayer hazia aquello muy de su voluntad y a la hora y quãdo queria, y que esto que benefician no es para ellos, acabãse la vida, y haze el demonio se la acaben mas presto, por lleuarlos a su reyno, donde no trabajaran. Demas de esto para proueer de leña las tales salinas, anda vn Indio para cada carga que trae a sus cuestas nueue leguas, que es negocio bien sentible, si se mira y considera con ojos Christianos.

¶ Todo esto se ataja, y queda V. M. con salinas, y renta en ellas: con que a los Indios se las dexen beneficiar, como antes lo hazian: cõ q̃ de tantos panes de sal se le den a V. M. los que pareciere ser justo en reconocimiento de Rey y señor de todo el Christianismo: y con esto los Indios quedaran gustosos, y los Españoles no andarã con la falta de sal que agora andan: y aũ los mismos naturales que estan algo remotos de las salinas, y que no la alcançan con la facilidad que antes, comen sus miseras comidas con ceniza que echan en lugar de sal, de que tambien reciben no pequeño detrimẽto sus tristes indiuiduos, y todo ayuda a darles cabo, y que breue se acaben. En todo repare V. Magestad con sus ojos de clemencia, pues tanto importa.

Como V. M. quedara cõ renta en las salinas, aũque ellas queden por de los Indios.

RECOPILACION DE LO QVE contiene esta supplica, y lo essencial de ella.

¶ LO primero, que V. Magestad se sirua de dar los negros para las ciudades de minas, pues estan ya sin naturales, y no tienen otro reparo para su restauracion, como se vera en los puntos que tratan sobre este intento.

¶ Lo segundo, que los Indios de tierra fria beneficien las labores, haziendas y ganados, como lo hazen en el Peru y nueua España por su justa paga, pues de no hazerlo resultara la perdiciõ del Reyno, como a lo largo se trata en este punto.

¶ Lo tercero, que las encomiendas se perpetuẽ, pues de aqui pẽ-

de

de la eſtabilidad del Reyno, y de los demas de las Indias, como alega largamente el procurador del Peru, é yo digo en dos razones.

¶Lo quarto, q̃ a los naturales ſe les quite el tributo de Requinto, pues tanto ayuda a conſumirlos: qual ſe vera en las cauſas que para ello ſe dan en eſte intento, y mande V.M. ſeñalar de donde ſe paguen los ſalarios de ſus Corregidores, ſi a caſo no ſe quitan.

¶Lo quinto, que ſe les buelua el beneficio de las ſalinas, pues tã bien los acaba el auerſelas quitado, como ſe dize en ſu intento.

¶Lo ſexto, que a las ciudades ſe les den los alquilados por el orden que yo ſupplico, pues es el mas ſuaue para ambas Republicas Eſpañola y Gentilica.

¶Lo ſeptimo, que las Encomiendas que hizo el Doctor Antonio Gonçalez Preſidente de aquel Reyno ſe confirmẽ, pues de no hazerſe reſulta gran ruyna y deſtruycion para aquella tierra, por ſer la mayor parte de los que la habitan los damnificados.

¶Todo lo qual ſe vera en las Notas de las margenes.

RECOPILACION DE LO QVE contiene la ſupplica en lo eſpiritual.

¶Al principio ſe trata el poco fructo que hã hecho los miniſtros de Dios en aquellos Indios, y porque cauſas, y luego de los remedios para lo dicho, que ſon los ſiguientes.

¶Lo primero, que ſe congreguen los Indios para que mejor puedan ſer inſtruydos en las coſas de nueſtra fee, y que razones ay para eſto, y como ſe puede hazer, como a lo largo ſe trata en ſu intento.

¶Lo ſegundo, lo q̃ importaran dos ſeminarios de niños Indiecitos y Eſpañoles a quienes ternan en enſeñança los Padres Deſcalços, o los de la Compañia de Ieſus, y que orden aura para eſto.

¶Lo tercero, que los prouean de Deſcalços que los doctrinen, q̃ ſon los que alli haran mas fructo con los clerigos, y porque razon.

¶Lo quarto, que ſe les impetre vn breue de ſu Sanctidad, y cedula de V.M. para que a los curas ſe les pongan penas y cenſuras, que no penen a los Indios con los pedidos y moleſtias que haſta aqui, pues de ello Reſultan los inconuenientes que ſe notan en eſte intento.

¶Lo quinto, que ſe prouean eſtancias a los Eſpañoles en los ſitios que quedaren deſocupados hechas las poblaciones, que ſera de mucho augmento para el Real auer, y aun ſe puedẽ poblar dos o tres villas.

¶Lo ſexto, que ſi al Reyno ſe le conceden las ſupplicadas mercedes, importara que V.M. le cõceda el tribunal del ſancto Officio, que ſera de mucha conſideracion, y aun importa al deſcargo de la conſciencia de V.M.

RESTAVRACION ESPIRITVAL para el nueuo Reyno.

BIEN se que por mucho que yo dessee el remedio espiritual de quellas almas de los naturales de aquel Reyno, q̃ me gana V.M. y le tiene doblado, como es justo: pues la obligacion de V.M. es de Rey y señor, y la mia de vn particular vasallo de V.M. pero supuesto que mi particular fin es este, y a esto he aspirado despues que en el asisto, y que esto es lo principal que me trae a los pies de V.M. Quisiera tener para supplicarlo vn espiritu y feruor qual la misma demanda lo pide: mas ya que esto falta, y lo ha de dar Dios nuestro señor: Alomenos sabe su diuina Magestad, que el intento y desseo es bien grande. Y siendo esto ansi, y que su inmensa Magestad en las obras que en su seruicio se hazen: lo principal a que atiende y mira es esto. Tambien V.M. pues es Rey en la tierra, deue mirar a lo mismo en este fiel vasallo. Mucho siento tocar materia tan alta, pues della ha de resultar el toque del oro finissimo de sus ministros, y quan mal acuden a la obligacion de pastores de aquel infiel rebaño donde Dios los tiene, y V.M. los sustenta: porque a vn secular como yo, no le era licito besar sus huellas, quanto mas notar sus obras: pero mirado el blanco que esto lleua, y lo que importa que V.M. lo remedie, me da confiança para dezir algo de lo que alla passa.

¶En las causas que di para el fin y menoscabo de estos naturales, dixe como la promulgacion de nuestro sagrado Euãgelio era la principal, y con lo que el demonio mas se indigna para procurar consumirlos: y aunque esto es verdad, tambiẽ lo es, que Dios lo permite por nuestros peccados, y por la ceguera y obstinacion de aquellos cuytados, que a ellos los dexa como a gẽte que no le quiere conocer, y a nosotros nos castiga como a fieles de su Christianismo, que no queremos darle a conocer: y aunque este castigo es tẽporal, terrible, riguroso y eterno, es de temer, y este deue de ser mas temido de quien los ha tenido a cargo en encomienda, y lleuado sus tributos, y de los Corregidores que los han administrado en justicia si en sus obligaciones han faltado. Pero todo esto sera sombra de lo que les pediran de estrecha quenta a los ministros de este diuino señor, a quien el manda con tanto encarecimiento, que sean luzes, antorchas y espejos de las gentes, y si tienẽ obligacion precisa de serlo entre Catholicos, que saben y conocen su diuina ley: quanto mayor la ternan de serlo, o alomenos parecer lo entre Gentiles idolatras, donde el demonio esta contrapuntean

Como la tibiçça de los ministros ã Dios ha sido causa de que nuestra fee no estè biẽ entablada en los Indios,

do los diuinos preceptos y sagrada ley cõ las obras de sus promulgadores, y haziendo entender a los barbaros, que los tales son engañadores y pregoneros de mentiras, que mirẽ sus obras y la ley que publican y enseñan quan differentes son de lo que ella suena, y que si este Diuino y Señor nuestro fuera tan poderoso señor como ellos dizen, que nosotros le temieramos mas, y no quebrantaramos sus mandatos tan a rienda suelta, y q̃ miren como su poder es mayor, y sus mandamiẽtos tienẽ mas fuerça, pues todos sus antepassados los han guardado, y ellos los guardan inuiolablemente: y es esto tan cierto, que no quebrantaran vn rito ni ceremonia de las que el les tiene enseñadas, si saben perecer por ello, que esto es cosa de ver y de admiracion, para quien sabe los secretos de ellos.

¶Y si en el Peru y nueua España ay algo desto, no es con la demasiada tibieza que en nuestro pobre Reyno, pues los ministros de Dios que alla han habitado, han procurado con mas fuerça y feruor desengañar aquellas ciegas almas, como ya V. M. esta biẽ informado, y tãbiẽ el natural de los Indios de aquellos Reynos ya he prouado ser mas claro y mas dispuesto para percebir qualquiera buen consejo y buena policia. Pero vamos a la sustãcia de nuestro Reyno, y a saber lo que sienten de los ministros de Dios y su alto ministerio, que passa ansi, que con muchos dellos y de los q̃ son entre ellos los oraculos y venerados, he hecho diligencias de cuydado para saber que sienten de la dignidad sacerdotal, y responden, que lo tienen por vn officio que ganan de comer cõ el, como el sastre y el çapatero, y los demas con los suyos, y replicandoles sobre esto, y diziendo, que se engañan como brutos, q̃ aquel es estado de suma grandeza y poder, y que le tienen tan grande estos ministros, que con las palabras consagradas que dizẽ en la Missa hazen baxar del cielo a este poderoso señor a quiẽ ellos siruen y es nuestro Dios: me han respondido, que ellos no saben que nosotros tengamos otro Dios, sino el oro, que a este veen que adoramos, y por este dexamos nuestras tierras, y vamos a las suyas, y passamos tantos trabajos: y esto tienen tan arraygado en el coraçon, que es menester mucho Dios para cortarles tan fuertes rayzes.

Porque dudan los Indios de nuestra nuestra saluacion.

¶Tambien dudan mucho en nuestra saluacion, y fundanse en dezir, q̃ como ha de ir al cielo el Español, que hurta, y miente, y quita la muger al proximo, si este nuestro Dios que manda que esto no se haga es el que se le ha de dar, y no sabẽ ni se les puede hazer entender quan grande es la misericordia deste diuino señor, y como perdona vna y mil vezes al peccador contrito, y arrepentido,

por-

porque dizen,como es posible perdonarnos tantas vezes,si acabados de leuantar de los pies del confessor boluemos a reincidir en nuestras culpas,y esto les nace a ellos de la guarda de sus ritos tan inuiolable que ellos vsan, y tambien del rigor con que entre ellos se castigaua por los señores sus Caciques el mentir, hurtar,o quitar la muger agena: que por qualquiera destos delictos,aunque fuesse mentira liuiana empalauan al que delinquia,que es la cruel dad de el demonio a que los inclinaua,antes que los nuestros entraran en su tierra.

¶Sienten tan mal en lo que cõsiste el ser Christiano por nuestros malos exemplos que ha auido entre ellos, y ay Indios que dizen: ya yo soy Christiano grande,que se dezir, juro a Dios, y boto a Dios,que entienden que es grandeza nuestra,jurar el nombre del Señor,que lastima el coraçon oyrlo,quanto mas verlo.

Que entiendẽ ser grandeza entre nosotros el jurar.

¶Lo que sienten de los Sanctos Sacramentos de nuestra madre la Iglesia,es cosa lastimosa: porque del sancto baptismo entiẽden es cerimonia el echar del agua,y que no passa de alli su gracia y valor: y por cumplir con nosotros,o por temor de las penas que los padres curas les lleuan,traen a baptizar sus hijos, y despues q̃ le han baptizado,va su madre a vn arroyo,y lo laua,o en su casa,y entiende que tanto importa el hecharle ella aquella agua como la q̃ trae de la Iglesia. Y aunq̃ el demonio haze en esto mucha fuerça entre ellos para que no se baptizen ellos ni sus hijos por la razon que dixe atras: tambien les ayuda la codicia de los padres curas, pues ay algunos que no quieren baptizarlos,sino lleuan gallina o pollo, o alguna limosna, con lo qual creen se vende este Sacramento.

Lo que sienten de los sanctos Sacramentos.

Como entiendẽ se venden los Sacramentos.

¶Y antes que passemos adelante,hagamos excepcion de los curas que con recto proceder han exercitado sus officios,que los tales aunque ayan sido pocos no entren en este numero,pero de los demas,y lo que passa,y lo que sienten los Indios de los demas sacramentos,es lo que se sigue.

¶Del de la confirmacion no ay que tratar,que todo lo ignorã.

¶De la penitencia sagrada sienten como cauallos,porque confiessa vn sacerdote mil y dos mil Indios,y en ninguno halla peccado mortal ni venial,y a quantas preguntas le haze el Confessor su cura,niega: porque si dize,que hurto,teme que le ha de castigar, si dize,que idolatra,y tiene sanctuario o offrecimiento, teme lo mismo: si dize que se echô con su parienta,peor: si con soltera, que lo castigara por amancebado: si con casada,tambien. En effecto,lo vno por su poca o ninguna fee: lo otro por temor de los castigos y penas que les lleuan los curas,ellos no confiessan verdad: y si algu

no de ellos es algo ladino, y ha cometido en su pueblo algunos de estos peccados, o se va a confessar con otro sacerdote, o si se confiessa con su cura, niega sus culpas. Pues entender que ellos creen la virtud deste sacramento, mediante la verdadera cōfessiõ y penitencia, es burla imaginarlo, que llega al alma esto, y entender como ellos entienden, que tambien se vende este sacramento como los demas, pues no ira ninguno a los pies del padre, sin la gallina, o pollo, o hueuo, o de las legumbres de la tierra, o algun pedacillo de plata de hasta vn real, si los padres se lo piden o no, los Indios dizen que no los quieren confessar, sino lo lleuan: y algo de esto han visto personas dignas de todo credito.

¶Del sancto sacramēto de la Eucharistia, no ay que tratar, pues no solo no lo reciben ellos, pero ni creen sus diuinos mysterios, y a muchos de ellos he visto yo quando alçan el cuerpo del señor, baxar ellos los ojos, o boluer a vn lado la cabeça, y dizen sobre esto disparates que no son para escriptos, remedie lo Dios, y alumbre les por quien el es.

¶Del matrimonio sienten que está la fuerça de aquel sacramento en los derechos que le pagan al cura: y ansi quando riñen con sus mugeres, o se quieren apartar de ellas, les dizen: dadme lo que pague al padre por vos, y anda idos de mi casa, o yo me quiero apartar de vos, que me teneis enfadado. Lo qual tambiē resulta de su falta de fee, y de la codicia de los curas: pues esta ordenado por la synodo sancta de aquel Arçobispado, y por V.R. gouierno, que a los tales no les lleuen derechos por las velaciones, alomenos a los pobres, pues por esto y enterrarlos, y administrarles los demas sacramentos se les dan dozientos pesos, y cinquēta mas se les manda dar agora, por lo que dire adelante: y guardan tan mal estos estatutos, que ni los Obispos ni Real Audiencia, ni los Prelados son poderosos a remediarlo, por las causas que tambien dire en otro intento, y les lleuan a los Indios pobres y no pobres dos y tres y quatro pesos por las tales velaciones, y mas han de pagar los primero que los velen, como lo hazen muchos dellos, y quando no, estan en vn cepo hasta que los pagan.

¶Si estan amācebados, y los penan por ello, creen q̃ de alli adelante pueden andar libremente con la tal muger, porq̃ dizen ya se la vendio el padre cura por la pena que les lleuo: y esto passa entre ellos, y secreto de tal manera, que aun el marido de la India y sus padres y parientes lo consienten, y no le impiden que ande cō ella, creyendo lo mismo: De donde inferira V.M. el daño que resulta de lleuar a los tales Indios derechos no deuidos los sacerdotes, que aunque la rusticidad de aquellos pobretes es tanta, al fin

con

con pequeña occasion se ciegan mas en las cosas de nuestra fee.

¶De los demas sacramẽtos no ay que dezir, pues ni a ellos se les pratica ni ay para que.

¶A los que destos enferman, y les dizen los Fiscales, que tienen señalados los Curas para cosas de doctrina que se confiessen, y llamaran al padre, dize el enfermo si es pobre: Que me tengo de confessar, que no tengo bienes ningunos para el padre: y es, porque esta introduzido entre ellos, que aquella confesion que hazẽ quãdo estan enfermos y para morirse, es dexar al padre cura sus bienes para que haga bien por su alma: y entienden ser esto ansi, porque quando viene el padre a confessarle trae tinta y papel, y haze el testamento o memoria de sus bienes, que aunque no tẽga otros sino la manta vieja con que se cobija, esta ha de ser para el alma: Y si tiene mas bienes, como son alguna yegua, o cauallo, o de las mantas de algodon con que se adornan y cobijan, todo ha de ser para Missas, sin que el otro tenga deuocion de dezirlas, ni aun sabe lo que es Missa mas que vn leño, y la triste de su muger y hijos quedan desnudos y sin bienes, que aunque es de derecho la quinta parte para el alma, ellos lo hazen mejor, que ni aun la octaua no dan a los herederos: y ay en esto tanta demasia en algunos sacerdotes, que tiemblan las carnes dezirlo, quanto mas verlo.

Como se hã los sacerdotes en sus entierros y testamentos.

¶Si muere le lleuan por el entierro vno y dos pesos quando menos, y por la paga destos malos derechos ha de estar la triste de la muger, o el padre, o el hermano o pariente en vn cepo hasta que los pague, y sino tiene parientes, el dueño de la casa donde murio ha de ser pariente aunque no quiera, y lo ha de pagar, que parece que engendrara esto en V.M. vna incredulidad notable, y lo terna por no cierto, y son cosas que cada dia succeden.

¶Las penas que fuera desto les lleuan por no venir a Missa los dias de fiesta son muy hordinarias, que aunque es vn real o dos, o vna gallina, y parece para alla cosa poca para aquellos sin ventura, es de consideracion: pues gente que no tiene ni possee quasi nada y todo es rateria, qualquiera cosa que les lleuen o quiten, es mucho para ellos: de mas que de estas y de otras de mas importancia que les lleuan por amancebamientos, o por riñas que ay entre ellos, o por otros casos que succeden, no es tan poca la cantidad, q̃ en seis años no passen en aquel Reyno de treinta mil ducados los que han pagado los penados: y gustando V.M. se verique, se sacara en limpio, y aun mas que lo dicho, sin que de ellos se aya applicado a V R. fisco vn marauedi, ni aun a sus Iglesias la centesima parte, que en algun pueblo de ellos pudiera estar bien adornado el templo, si las tales penas se le vuieran adjudicado.

Las penas que les lleuan algunos Curas, y porque causas.

¶Dirà V.M.à esto, que como lo permitẽ los Prelados y la Real Audiencia: A lo qual respondo, que como los tales curas estan lexos de quien lo puede remediar, diez, y quinze, treinta, y cinquẽta leguas, y ellos en el pueblo de los Indios solos sin otro Español ninguno, sino ay quien le vaya a la mano, y el temor de Dios no va por delãte, donde este falta, ay sobra de excessos. Los Corregidores que esto pueden remediar en alguna manera, cada dia suelen tener sus encuentros con ellos: pero como asisten poco en cada pueblo, por estar diuididos, y serles forçoso andarlos todos para la cobrança del Requinto, están poco en cada pueblo: y mientras en el residen: atajan lo que pueden estos agrauios, pero al fin es poco o nada, y las mas vezes se aunan con el Sacerdote. En conclusion ellos vsan de la Papal y Real jurisdicion, como si el Pontifice y vuestra Magestad se las vuiessen dado: con lo qual ansi castigan a los Indios como seculares juezes, y es lo peor, que ay algunos que suelen antes de dezir Missa açotar ellos mismos a algunos de los cuytados naturales, y luego sin mas preuencion ponerse a celebrar. Esto no quiero intimarlo qual podria, basta dezir que la Real Audiencia y sus Prelados no lo pueden remediar: remedie lo Dios y V.M. con lo que adelante diremos.

Como ellos en persona castigã los Indios.

¶En el dotrinar los chiquillos hijos destos miserables ay tãbiẽ harta desuentura, y de la mucha que ay digo, q̃ todos los dias fiestas y no fiestas, les hazen a los muchachos que vengan a la dotrina a tarde y a mañana, y que trayga cada vno a sus cuestas vn hacecillo de yerua para las mulas y cauallos que tienen en caualleriza, que todo el año comen verde, porque le ay en aquella tierra, y es el comun sustento de las caualgaduras, y si a caso la manadilla de hierua es pequeña, le dan açotes al chiquillo que la trae, diziendole que otta vez la trayga mayor, y ay algunos que tienen marca con que la miden, y si de ella falta, tambien los açotan.

Los pedidos q̃ les hazen lleuar a los niños los sacerdotes.

¶Fuera desto lleua cada vno a tarde y a mañana menudẽcias de lo que ay en aquella patria, como son espigas de aquel maiz, que las mas vezes las hurtan de las labranças agenas, vna o dos turmas, que es otro sustento de aquel Reyno, algun pedacillo de sal, vna soga de esparto, vn poco de fique como cañamo, de que hazen alla sogas, algun pimiento de la tierra, y otras menudencias, que aunque de poco valor, para ellos son de mucho, y lo q̃ mas es de sentir, que los açotan sino lo lleuan.

¶Los viernes les hazen lleuar hueuos, a cada vno el suyo, y agora nueuamente esto con mas rigor: porque el Licenciado Luis Enriquez Oydor de aquella V.R. Audiencia y Visitador de los naturales, mando, que quarenta hueuos que les dauan cada viernes y sa-

ſabado a los ſacerdotes, y algun peſcado y gallinas, y otras coſas, que no les dieſſen nada de alli adelante, porque ceſſaſſen los agrauios que por eſto ſe les hazian, y que por eſtas coſillas y menudencias les den los Encomenderos cinquenta peſos mas ſobre los dozientos de ſu eſtipendio. Y guarda ſe eſto tan mal, que ſi antes lleuauan dos veintenas de hueuos, lleuan agora quatro, pues cada niño ha de trare el viernes el ſuyo, o lleuar açotes ſi en eſto falta, y lo miſmo han de lleuar los viejos impedidos que ya eſtan reſeruados de tributo, y les mãdan que vayan a la dotrina. Al fin ſi antes le lleuauan al padre deſtas coſas para ſu ſuſtento, por eſtar anſi mandado por el Real gouierno, aunque agora ſe ha mandado lo contrario, como he dicho, los padres las cobrã dobladas por el orden que digo, en lo qual y en lo demas ay tales demaſias, que mas ſon para ſentirlas, que para referirlas.

¶Todo eſto es de tanto inconueniente para que aquellos naturales no conozcã a nueſtro Dios ni apetezcan ſu diuina ley y ſancta doctrina, qual puede V.M. conſiderar, y muchos: y los mas de ellos quieren mas carecer de ſus hijos y embiallos a otras tierras, y aun al monte, que no verlos ir a la dotrina, donde tanto los maltratan. Y aunque parece temeridad digo, que algunos de ellos los dan de mejor gana para ſacrificarlos al demonio en ſus offrecimientos, que no para que vayan a aprender tales oraciones, y dotrina.

¶Si deſtas demaſias ſe quexan los encomenderos a los Prelados dizen, que miren ellos ſus mal compueſtas vidas, y dexen a los ſacerdotes, que ellos como miniſtros de Dios ſaben acudir a ſus obligaciones, y ſi los Indios ſe quexan, tambien dizen vã induzidos de ſus encomenderos: Al fin los triſtes ſe quedan con ſus agrauios, y los padres curas como vngidos de Chriſto ſus cauſas apeladas para ſu diuina Mageſtad, pues no ay otro remedio.

¶Concluyo eſtas laſtimas referidas con harto ſentimiẽto de mi alma, por ſer coſas de miniſtros de Dios, con dezir a V. M. que ſe deue reparar mucho en lo anotado, pues no importa mas de eſtampar nueſtra ſagrada fee en aquel Gentiliſmo, que con eſtos impedimẽtos, y hartos mas que dexo de dezir, por no enfadar a a V.M. que ay y paſſan en aquel Reyno, no es mucho que ſe haga tan poco fructo como haſta aqui ſe ha hecho. Y demas deſto deuen eſtos pobrecillos ſer releuados en todo, pues aunq̃ deſnudos, nos viſten, y ſin honra, nos la dan: y finalmẽte ſi ellos faltan, todo falta, y mal ſe ſuſtentaran rentas eccleſiaſticas, ni Real Audiencia, ni coſa que de prouecho ſea. Y pues ya los daños eſtan propueſtos en parte, vamos al todo de ſu remedio, que podra ſer por el orden ſiguiente.

¶Lo

Como importa cõgregar los Indios para doctrinarlos.

¶Lo primero, para que se les puedan administrar los Sacramẽtos a aquellas almas, y que tengan dotrina sufficiente, parece ser forçoso esten juntos y congregados en pueblos grandes, donde de hordinario asista con ellos sacerdote, porque como ellos han estado hasta agora, es impossible poder ser sacramentados como es razon, pues ay pueblo de tan pocos moradores, que solo tiene dos meses de dotrina, y destos ay muchos: Asiste alli el cura el tiempo dicho, y lo demas del año carecen de sacerdote: por manera, que en diez meses que les falta pasto espiritual, no dexara de auer notables faltas en la administracion de sacramentos, y por lo menos las oraciones q̃ ellos mal perciben, y sus hijuelos con ellos, a otro dia como el padre cura se ausenta se les aluida todo, y quedan a sus anchos para darse a sus vicios é idolatrias, borracheras y canticios publicos y secretos.

Como se lleuaran adelante las poblaciones.

¶Estas poblaciones lleuaua començadas, y muchas puestas en execucion el Licenciado Luis Enriquez Oydor de aquella Real Audiencia, y parece se han atajado por causas que yo no expresso que seria largo en referirlas, y aun temo causarian enfado a V.M. podrian se mandar lleuar adelante con los requisitos siguientes.

¶Que en los sitios que parecieren conuenientes y dispuestos al parecer del vuestro fiscal de aquella Real Audiencia, o de vn protector que se les crie a los Indios persona de buẽ zelo, y con acuerdo de los Caciques circunuezinos, que se señale el sitio para el pueblo, y alli congreguen y reduzgan por lo menos en cada vno quinientos Indios, y que el tal sitio y lugar sea donde antes de agora ayan biuido en el mas de ochocientos, que ay muchos desta qualidad, y alli les señalen termino y jurisdicion conueniente, que ellos queden gustosos, y quando no lo queden, alomenos deue V. M. mandar se considere, si es bien se prefiera su bien espiritual al tẽporal, y visto ser justo, ser preferido, no se repare en cosas que pornan por delante, que seran mas para impedir este sancto intento, que para aprouecharle.

Como se puedẽ proueer en las tierras que quedarẽ desocupadas estancias a los Españoles, y aũ poblar dos villas, q̃ todo sera de mucho augmẽto al R. patrimonio.

¶Congregados los Indios en las tales poblaciones fuera de los bienes que se les seguiran espirituales y temporales, tambien a la Republica Española que alla esta, y que tanto se augmenta y crece, le sera lo dicho de mucha consideracion: pues auiẽdo como ay y cada dia aura mas de los nuestros que alla nacen, y q̃ no tienẽ entretenimientos en que occuparse, sino es en lauor de tierras, pues no ay Flandes ni Italia donde sean soldados ni principes a quiẽ seruir, ni aun letras que seguir, y quando las aya, no ay en que puedã ser premiadas, supuesto que en estas mudanças de pueblos, hã de quedar muchas tierras valdias, se les pueden proueer estancias, de

don-

donde resultaran muchos prouechos y augmento a ellos y al Reyno y al patrimonio de V.M. por todas vias, y aun sitios ay q̃ quedaran dispuestos para que en ellos se puedã poblar dos o tres villas, que si se le hazen al Reyno las supplicadas mercedes seran de mucha consideracion.

Como los Descalços son los que puedẽ hazer fructo en aquellas almas, y porque razon.

¶Hechos los pueblos y congregaciones dichas, mande V.M. se les prouea luego a aquellas almas de pasto espiritual: y porque parece que el ministerio de curar almas pertenece a clerigos conforme a derecho, y siendo esto ansi, lo deuen ser los hijos patrimoniales de aquella patria, y los mas virtuosos: y porq̃ desta sciẽcia de virtud ha auido en aquel miserable Reyno pocos cathedraticos que la enseñen, no es mucho tambien que aya pocos discipulos, y llamo virtud en los ministros de Dios despego de toda codicia para los que han de sacramentar Indios, que esta es y ha sido la destruycion del fructo sancto que auian de auer hecho estos obreros Euangelicos: por lo qual y para espejos de los tales podria V.M. mandar, que con cada cura destos assistiesse vn varon perfecto religioso Descalço, que son los que parece alla haran fructo, supuesto que no tienen necessidad de mas aparato que vna poca de xerga o sayal que vestirse y comida: y estas dos cosas las da Dios en aquella tierra tan en abundancia, que qualquiera pobre soldado le dara a vn Religioso destos para que se vista, quanto mas que no es mucho que los curas les den de comer y vestir, pues no les ha de costar nada. Y quando V.M. no gustare desto, yo me prefiero a que no falte quien se lo de de los mismos encomẽderos, por ver tales obreros en aquella siluestre viña del señor.

¶Bien se reparara V.M. en dezir, que porque no hazen esto mismo los demas Religiosos: A lo qual ellos respõden é yo por ellos, que las vestiduras de Religion que vsan, son costosas en aquella tierra, por ser todas de Ropa que va de aca de Castilla, y el calçado tambien no es muy barato, y que los Conuentos no les dã a los tales Religiosos habitos ni calçado: para lo qual les es forçoso procurar bienes y hazienda, aũque sea adquerida por los medios dichos. Fuera desto alla no andan a pie, sino en mulas y cauallos, que no es tierra de jumentos, para lo qual es forçoso algũ caudal, y pues los descalços emplean el suyo en desnudez y pobreza, pareceme seran los que los Indios apeteceran, y aun miraran con mejores ojos: pues para ellos no ay mejor predicacion, que buenos exemplos, y no pedirles oro ni plata.

¶Accompañado el clerigo de tan buen compañero, terna espejo en que mirarse, maestro que le enseñe virtud, y despego de las cosas del siglo, y freno que le refrene si su vida vuiere menester sofrenadas, y amigo que no le permitira hazer cosas indeuidas, sino

H que

que le sera fiscal que le acuse, y todo ojos, que mire sus passos, y so bre todo quien le ayude a confessar y consolar los Indios, y dotri nar sus hijuelos con toda charidad, no permitiendo se les enseñe la dotrina tan molesta que hasta aqui, pues el fundamento de nue stra Religion Christiana, es la enseñança que se nos haze quando niños de sancta doctrina y buenos exemplos.

Como a los demas Religiosos les esta ra bien no ser curas y porque razon.

¶ Lo que sera de los demas Religiosos, no lo he menester yo de zir, pues los que de ellos abominan el ser curas lo dizen, q̃ les esta ra muy a quento estarse congregados en sus Conuentos, donde con las Capellanias y memorias que ya tienen, y las limosnas co piosas que V.M. les haze y hara mayores, podran sustentarse, y cũ plir mejor con los estatutos de sus Religiones, pues metidos en las occasiones dichas, no es possible dexar de auer muchas imperfe ctiones, alomenos para los tres votos essenciales: porque pobreza mal la puede guardar quien tiene casa y familia, y la ha de susten tar con las grangerias que ellos saben, haziendo a algunos mucha chos de la dotrina estereros todo el año, y hilanderos de lana y al godon, y torcer sogas que alla se venden, o alpargates, y otras co sas que se vsan en la tierra.

¶ Pues la perla preciosa de la castidad, es menester mucho auxi lio celestial para conseruarla entre gente tan ocasionada como las Indias desnudas, y poco melindrosas, y donde en todo el pueblo no ay otro Español mas que el Religioso, que pueda serle inconue niente para sus flaquezas si a caso las quiere tener.

¶ Pues la obediencia que es de tanto merito en la sagrada reli gion, como podra aqui serlo, donde el subdito no tiene prelado, y esta del ausente ocho, diez, veinte y treinta leguas, y mas: Si esto es falso, digan lo pechos de los suyos, que con espiritu de Dios sien ten y miran estas cosas.

Segundo remedio para bien instruir a los Indios en las co sas de nuestra santa fee, que seran dos se minarios.

¶ Lo segundo que parece importante y cõuenible para la dicha conuersion, y aun para descargo de vuestra Real consciencia, es vn seminario o dos que alli se podrian hazer, cuyos maestros seran los Religiosos Descalços que han de biuir en las dos casas que ter nan en la ciudad de Sancta Fee y Tunja, o los padres de la Com pañia de Iesus, cuyo fructo ya se conoce en todo el mundo: los qua les ternan en enseñança y recogidos cien niños, los cinquenta hi jos de Indios, y los otros hijos de gente pobre Española: Los In diecitos seran hijos de los señores mas principales, los quales en traran de hedad de cinco o seis años, que sepan ya hablar en su lẽ gua, y con facilidad perciban la nuestra, y con la virtud, religion y Christiandad que estos buenos padres alli les enseñaran, y cõ sus buenos exẽplos, podra ser le afficionen los chicuelos a nuestra sagra da fee: Y quando por nuestros peccados no hiziessen este desseado

do

do fructo: alomenos haze V.M. lo que deue a Rey y señor suyo, y al officio de su pastor: pues a cargo de V.M. esta su pasto espiritual y temporal: demas que viendo nuestro Dios que fuerças humanas hazen lo que en si es, nunca falta la ayuda de las suyas diuinas, y quando ya estos niños esten biē instructos en cosas de nuestra fee, y afficionados a ella, pueden estos padres despachar a los otros que estan en las dotrinas los que son de aquel pueblo, para q̃ holgandose con sus padres y parientes vn mes les diga las fiestas en el altar su ceguedad y desuentura, y como deuen mucho a nuestro Dios: pues los ha guardado para que gozen de tal occasion, y que nuestra fee y ley sagrada es la cierta, y que sus dioses son burla y mentira, de lo qual esta el bien cierto y desengañado, y que aquel padre los desengañara a ellos, si le creen, y hazen lo que el les dixere, que para esso le tiene alli V.M. sin que les pida ni lleue cosa alguna, ni quiere de ellos mas de que conozcan a Dios verdadero Rey y señor nuestro, que con esto yo confio haran gran fructo: pues es cierto que para desengañar a vno de su ceguera é infidelidad haze mas y vale mas lo que le dize y enseña el padre al hijo, y el hijo al padre, que muchos años de predicacion de ministros: y viendo la India que aquel que salio de sus entrañas, y mamô sus pechos le dize y desengaña de su error, podra ser que le crea y se conuierta, y lo mismo entiendo haran los demas parientes y patriotos, y quando no, ya dixe que Dios terna que premiar en V.M. y vera que lo que en el suelo se puede hazer. V.M. lo haze.

¶Para la renta destos seminarios sera menester poco, y esso gustando V.M. yo aduertire de donde se podra situar, sin que a vuestro Real patrimonio se le haga menoscabo alguno, sino gustare V.M. de sacar del para obra tan pia y menesterosa.

¶Bien se que han informado a V. M. que sera lo essencial deste ministerio, que los curas sepan su lengua de aquellos Indios: lo qual aunque importa, no es lo sustancial, porque en aquel Reyno no ay lengua general como en Peru y nueua España, sino que cada diez leguas y aun menos ay tanta variedad de lenguaje que ansi se entienden los Indios vnos a otros como Españoles y Arabigos. Fuera de esto es lengua muy falta de vocablos, y la mas de ella no se puede escriuir, y es tan corta y desuenturada, que de ninguna manera se le puede dezir al Indio que crea en Dios, y en su fee sancta, ni dar a entender muchos de sus mysterios o los mas: y crea V.M. que he hecho yo tantas diligencias para esto, como sabe todo aquel Reyno, y lo que en effecto es essencial y deue V.M. proueer es de obreros de buena vida y exemplares, que esta es la verdadera lengua, y en lo demas engañan a V.M. como yo lo satisfare con razones fuertes que no tengan replica, y los vocabularios

Que las lēguas no son de tanta cōsideraciō, como el buē exemplo.

o con

o confessionarios que alla enseñan a los sacerdotes dotrineros, es burla pues quando sepa preguntar al Indio, no entendera a lo menos lo que le responde, como yo tengo bien esperimentado.

¶ Y si con lo alegado toda via gustare V. M. que las tales dotrinas las tengã y possean los clerigos y Religiosos como hasta aqui, se ha de seruir V. M. de mandar atajar y poner remedio, para que los tales no lleuen a los dichos Indios cosa alguna de penas ni derechos, ni aun reciban cosa que los tales les presenten, aunque se las offrezcan muy de su voluntad, sino que sientan en ellos vn despego de toda codicia, y solo zelo de ganarles sus almas para Dios: y esto no terna remedio, sino es que V. Magestad gane del Pontifice vn breue, por el qual priue de los tales curatos al Sacerdote q̃ al cotrario de lo dicho hiziere, y si necessario es, los descomulgue, reseruando para su Sanctidad la absolucion de la censura, y q̃ esta comprehenda a las personas que supieren que los tales incurren en lo dicho, y no lo manifestaren ante el ordinario, o a V. R. gouierno, que con esto y con que los Obispos de aquel Reyno puedã visitar a los tales Religiosos en quanto a ser curas de aquellas almas, y que en sus visitas puedan deponer seculares, y ser testigos de ellas, como lo son para clerigos, podra ser se ataje algo de tãta desuetura, porque sus prouinciales como van fundados en piedad y correction fraterna, que es el proceder de Religion, y no admiten en las tales visitas dichos de los que saben las vidas de los visitados, aunque sean muy honrados Españoles hazen quasi siẽpre las tales visitas sanctificadas, y quedan los Indios llenos de agrauios, y el Religioso muy loado.

Sino se quitã las doctrinas, que se alcãce breue para q̃ no lleuẽ los padres cosa alguna a los Indios.

¶ Lo vltimo con que aquel menesteroso Reyno quedara en todo prosperado, es con que V. M. le prouea del tribunal del sancto Officio, pues no ay oy Reyno ni prouincia de la Christiandad mas necessitado desta sancta Audiẽcia que el, si es que los supplicados socorros se le conceden, que donde no, ni esta sancta Audiencia ni la Real de V. M. ni lo ecclesiastico que oy tiene podra sustentar. Y que esto importe al descargo de V. R. consciencia, yo dare razones que lo muestrẽ, fuera de las que da el Arçobispo del, y los Prouinciales de las ordenes, cuyos pareceres yo traygo. Y pues el todo poderoso Rey del cielo ha querido dexarnos por nuestro aca en la tierra a V. M. y todos los de V. Real Corona, y cada prouincia de ellos ha gozado de las mercedes que con tan larga mano les ha hecho V. M. no carezca de ellas quien mas que otro ninguno ha menester que se le concedan quedan llenos de toda esperança los buenos y leales vasallos que alli tiene V. M. y supplicando a la diuina Magestad nos guarde a V. R. persona, con mucho ensalçamiento de estados, y dilatada vida.